



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 17/01/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 37

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2019-000379-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada de la modificació puntual del PGOU relativa al canvi de qualificació d'UFA-2 a UFA-1 del grup de vivendes 'Sant Jerònim' situades a la plaça de Salvador Allende.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00037
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de 16 de diciembre de 2019, de la concejala delegada de Igualdad, Políticas de Género y LGTBI, se pone de manifiesto el interés de implantar una unidad de igualdad en el barrio de Torrefiel-Orrriols, en una planta baja en la plaza Salvador Allende, nº. 5, adscrita por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2019 a la Delegación de Igualdad y Políticas Inclusivas.

SEGUNDO. A la vista de la moción indicada en el hecho primero, mediante moción impulsora suscrita por la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, con fecha 20 de diciembre de 2019, se propone el estudio de una posible solución a los problemas derivados de la actual calificación como UFA-2 del grupo de viviendas 'San Jerónimo' para la implantación de la Unidad de Igualdad tan necesaria en el barrio, y caso de poder viabilizarse la misma se inicie el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP, para seguidamente continuar con la tramitación urbanística que apruebe el correspondiente instrumento de planeamiento.

TERCERO. A la vista de la moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 20 de diciembre de 2019, el Servicio de Planeamiento elaboró los documentos técnicos pertinentes para iniciar la tramitación de la aprobación de la modificación puntual para cambio de calificación pormenorizada de vivienda unifamiliar en hilera (UFA-2) a vivienda unifamiliar agrupada tipo casas de poble (UFA-1) del grupo de viviendas 'San Jerónimo' sitas en plaza Salvador Allende de València.

CUARTO. El objeto de la presente modificación puntual pormenorizada del PGOU de València consiste en mantener la clasificación de suelo urbano, modificando la zona

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	17/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



pormenorizada de calificación urbanística de vivienda unifamiliar en hilera UFA-2 a UFA-1 'Vivienda unifamiliar agrupada del tipo cases de poble'. De este modo la ordenación propuesta quedaría configurada por un grupo de viviendas UFA-1 'Vivienda unifamiliar agrupada del tipo cases de poble' de 3.704,12 m²s.

QUINTO. El ámbito de esta modificación puntual del PGOU de València se encuentra en el distrito de 'Rascanya' en el barrio de 'Torrefiel', abarcando todo el grupo de viviendas 'San Jerónimo' sitas en la plaza Salvador Allende de València, con una superficie total de 3.704,12m² s.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de la Generalitat, de modificación de la LOTUP.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución, por modificación del artículo 48.c) de la LOTUP,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	17/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



de competencias en materia de evaluación ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 51.1 de la citada Ley, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación elaborada de oficio por el Servicio de Planeamiento relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al documento inicial estratégico y borrador de la modificación puntual pormenorizada del PGOU de València para cambio de calificación pormenorizada de vivienda unifamiliar en hilera (UFA-2) a vivienda unifamiliar agrupada tipo cases de poble (UFA-1) del grupo de viviendas 'San Jerónimo' sitas en plaza Salvador Allende de València.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c) en relación con el art. 51.1 de la LOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes administraciones, servicios, organismos y público interesado:

- Servicio de Patrimonio.
- Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire.
- Asociación de Vecinos del barrio Torrefiel.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Distrito de Trànsits para su conocimiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	17/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: N358 Nfdl Oscs sQfi VA9Y Z42C TyY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	17/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044